

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 487

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 4 Y 2 - En mayoría s/As. 576/93
(Proyecto e Ley creando el Premio Estímulo "Conoce Tierra del Fuego, tu Provincia"),
aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 18/11/1994

Girado a la Comisión Ley Sancionada 07/12/1994 - Ley Nº 197 Dto. Nº 3335/94.
Nº:

Orden del día Nº: _____



487

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 576/93.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 4 y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 4 Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Proyecto de Ley creando el Fondo Provincial Conoce Tierra del Fuego, tu Provincia; y en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 16 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

OSCAR BIANCIETTO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.

ENRIQUE PAGHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial
16.11.94



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 576/93.-


FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

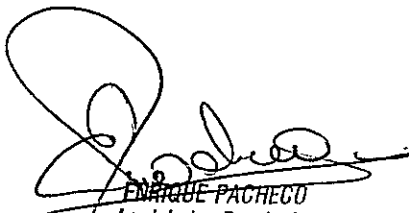
Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 16 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

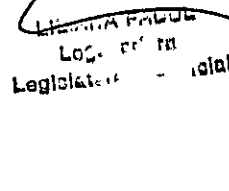

MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


OSCAR BIANCIOTTO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


MARIA PACHECO
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 576/93.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Premio Estímulo "Conoce Tierra del Fuego, tu Provincia".

ARTICULO 2º.- El Premio Estímulo consistirá en un viaje de hasta una (1) semana dentro del ámbito de la Provincia, contemplando los gastos de traslado, comida y alojamiento de la totalidad de tres (3) séptimos grados, uno (1) por la ciudad de Río Grande, uno (1) por la ciudad de Ushuaia, y uno (1) por la comuna de Tólhuin, incluyendo hasta cuatro (4) docentes por grupo, según lo establezca la reglamentación.

El viaje se regirá por las normas que fije el Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 3º.- Podrán participar en el Premio Estímulo "Conoce Tierra del Fuego, tu Provincia", los séptimos grados de las escuelas provinciales que así lo expresen por decisión democrática de sus integrantes.

ARTICULO 4º.- Será requisito indispensable para la participación del séptimo grado la elaboración de un trabajo monográfico o de investigación relacionado con la geografía, la historia o la cultura de nuestra Provincia, el que será evaluado por una comisión ad-hoc, conformada por el Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 5º.- Los trabajos mencionados deberán ser presentados ante las respectivas direcciones de cada establecimiento escolar antes del día treinta y uno (31) de agosto de cada año. Dichas autoridades serán responsables de elevar los mismos a la comisión de evaluación. Esta deberá expedirse antes del día quince (15) de octubre de cada año.

ARTICULO 6º.- Una vez expedida la comisión lo comunicará al Ministerio de Educación y Cultura, el cual informará de los resultados a los respectivos establecimientos escolares. El veredicto de la comisión será inapelable.

ARTICULO 7º.- Los recursos necesarios para hacer frente a los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán solventados con parte de las partidas asignadas en el Presupuesto Provincial al Ministerio de Educación y Cultura por el Inciso a) del artículo 19 de la Ley Provincial N° 88.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley, dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

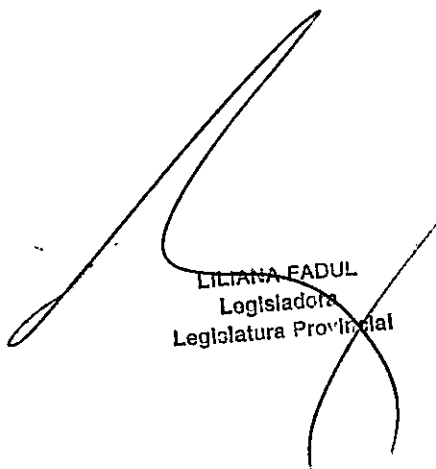
ARTICULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



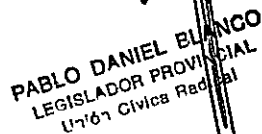
MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical